

## ACUERDO Nº ) 0 0 0 0 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO A LA ESCALA SALARIAL PARA LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018

El CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, del sector oficial y orden departamental, en ejercicio de la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992; y las que le otorga el Artículo 19, literal j del Acuerdo número 03 de octubre 07 de 2014, y

## CONSIDERANDO

- a. Que el Tecnológico de Antioquia es una Institución Pública de Educación Superior, del Orden Departamental, adscrita al Departamento de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
- b. Que es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con el Estatuto General, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
- c. Que de acuerdo con el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, es competencia de la Asamblea Departamental de Antioquia: Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta
- d. Que la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza Número 09 del 15 de junio de 2017, Artículo 5°, determinó que el Gobernador, durante el mes de enero de cada vigencia fiscal, expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente al IPC de la vigencia anterior, mientras que el Gobierno Nacional expida el decreto de limites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial.
- e. Que la Gobernación de Antioquia, expidió el Decreto D 2018070000090 del 11 de enero de 2018, por medio del cual se implementa el artículo 5° de la Ordenanza 07 y el artículo 36 de la Ordenanza Departamental 70 del 2017 y decretó a partir del 1° de enero de 2018, un incremento del 4,09% para los servidores públicos de la Administración Departamental.
- f. Que la rectoría del Tecnológico de Antioquia, en aplicación de las citadas disposiciones, realizó el aumento del 4,09%, para todos los servidores públicos vinculados a la planta de cargos de la Institución, a partir del 1° de enero de 2018.
- g. Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Número 309 del 19 de febrero de 2018, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2018.
- h. Que igualmente, la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza Número 09 del 23 de mayo de 2018, autorizó al Gobernador para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental, nivel central y descentralizado











- Que en el artículo 2° de la referida Ordenanza, la Honorable Asamblea Departamental dispuso que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2018, que será del 0,960707%, sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional, siempre y cuando se hayan ajustado las asignaciones con el IPC al inicio de 2018
- Que, en sintonía con las consideraciones precedentes, debe hacerse el reajuste de 0,960707% a la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.
- k. Que, de acuerdo con la oficina de presupuesto del Tecnológico de Antioquia, existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender la inversión que requiere el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

## **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2018, increméntese en 0,960707% la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, quedando esta como se describe a continuación:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	6.768.640	6.768.640	3.303.188	2.590.815	1.622.164
2	7.359.920	10.417.148	4.464.771	2.722.573	1.827.553
3	10.417.148		4.992.146		1.999.711
4	11.519.490		5.575.946		2.176.443
5			6.406.052	See 145	2.412.392
6					2.588.617
7					2.695.558

ARTÍCULO SEGUNDO: Reajustar a partir del 01 de enero de 2018, en 0,960707% la escala salarial para los docentes de planta del Tecnologico de Antioquia - Institución Universitaria

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empieza a regir a partir del 1° de enero de 2018.

Dado en Medellín a / 13 JUL 2018

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Presidente

LEONARDO GARCÍA BOTERO Secretario









